

LA LICENCIA GPL, UN RETO PARA LA PROPIEDAD INTELLECTUAL.

MSc. Arián Hernández Mejías.

Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos”, Autopista a Varadero, Km 3 y medio,
Matanzas, CP 40100, Cuba.

RESUMEN:

El presente trabajo explica la importancia que cobra en la actualidad el software libre y su lucha por abrirse espacio en el mundo de la informática globalizada. Se introduce al estudio de la significación social y jurídica del software libre y como ésta nueva modalidad informática representa un reto para la protección de los derechos de propiedad industrial. Con el mismo se pretende motivar al estudio de esta modalidad informática pero desde la óptica de la protección de los derechos morales de sus autores y posteriores actualizadores o modificadores.

Palabras claves: Software Libre, Licencia GPL, Propiedad Industrial

“Ser libre es no tener amo. Así que hemos construido otro continente en el ciberespacio, donde no hay amos, para vivir en libertad.”

Richard Matthew Stallman¹

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, los países desarrollados e incluso los que se encuentran en vías de desarrollo, incluyendo a los de América Latina y El Caribe, han observado intensamente el comportamiento del software libre e investigado su incidencia en las tareas cotidianas de la sociedad. Este interés ha arrojado resultados muy novedosos e interesantes sobre la utilización de este software de nuevo tipo por las ventajas y beneficios que trae consigo.

En la actualidad mucho se habla de ‘acortar la brecha digital’ o ‘democratizar las tecnologías’. Cómo hacerlo es la pregunta. Es evidente que el nacimiento de una alternativa de ‘uso libre’ de esas tecnologías se convierte en la respuesta. El problema surge entonces en el ámbito legal y específicamente en el campo de la Propiedad Intelectual.

En este trabajo pretendemos hacer un acercamiento a lo que significa el Software Libre para el desarrollo en la Era de la Informatización, sus ventajas frente al Software privativo y la forma de regular legalmente la utilización y la susceptibilidad de modificación del Software Libre.

¹ **Richard Matthew Stallman** (también conocido como **RMS** a secas) es el personaje principal de la revolución del “**software libre**”, es decir: un tipo de programa —obra de miles de anónimos consumidores-productores— que garantiza al usuario la libertad de utilizarlo con cualquier propósito, la libertad de estudiarlo y ver cómo funciona y adaptarlo a sus necesidades, la libertad de distribuir copias y la libertad de mejorarlo y hacer públicas las mejoras para los demás, de modo que los beneficios sean para que toda la comunidad se beneficie.

DESARROLLO

La razón social del software libre

Incentivar el uso del software libre trae consigo muchos desafíos. Por una lado una constante renovación de un sistema hasta volverlo lo menos complejo posible, es decir, asequible. Por otro, contar con una constante capacitación y preparación de expertos que creen programas que respondan a necesidades reales. Finalmente y como prioridad, acompañar el uso de la herramienta técnica como tal con un compromiso social. Ver al software libre como esa alternativa de exploración donde no nos veamos restringidos por la compra de una licencia o constantes actualizaciones. La creatividad aquí juega un papel fundamental: utilizar la herramienta técnica para evitar que ella nos termine utilizando a nosotros.

Para entender el concepto del software libre, o en inglés, free software, necesariamente debemos remitirnos a la filosofía de su impulsor: Richard Stallman. Desde Free Software Foundation, Stallman defiende el principio de que software libre es cuestión de libertad, no de precio. 'Free' en 'free software' es una palabra que debe ser traducida como 'libre', Al contrario de lo que se piensa, nunca 'free' puede traducirse como 'gratis'. El software libre ofrece la libertad de aprender, de enseñar, de competir; la libertad de expresión y la libertad de elección. Se estima que actualmente alrededor del mundo existen veinte millones de personas haciendo uso del software libre.

El uso del software libre implica por ende una reducción muy significativa en los gastos de instalación de programas, respecto al alto costo que en muchos casos hay que realizarlo por la compra de licencias de software propietario. Muchas instituciones, sobre todo organizaciones no gubernamentales, han impulsado el uso de este software a fin de disminuir costos e invertir ese 'ahorro' en el campo social.

El futuro del software libre

De acuerdo con varios especialistas y académicos, el terreno en el cual se desarrollará la lucha por el Software Libre es el de la Propiedad Intelectual, ahora el ataque de las poderosas transnacionales se concentrará, de acuerdo a ciertos académicos, en el software libre y contra la opinión emitida sobre los sistemas propietarios que ha sido enjuiciada por algunas empresas por considerar que se emiten juicios infundados y difamatorios sobre la prestación de sus productos, su seguridad y confiabilidad. Sin embargo, existen algunas señales claras de que no todas las instancias legales están a favor de los intereses de quienes lucran con productos y servicios protegidos por la propiedad intelectual. El caso más claro es el último fallo de las cortes estadounidenses que determinaron que las redes peer to peer no son ilegales de por sí, como pretendía la industria fonográfica estadounidense.

Los países en desarrollo defendiendo su derecho a acceder a la información y el conocimiento, tienen que echar mano a opciones de software libre que les permita adaptar las funcionalidades de los productos a sus requerimientos, a sin tener que pagar ingentes cantidades de dinero a los propietarios de las tecnologías. Existen opciones de software libre a todas las aplicaciones conocidas en el mercado: Desde

suites para oficina incluidos procesadores de palabras y bases de datos hasta sistemas operativos, sistemas CAD, contables, financieros, educativos, científicos, etc.

En algunos países de América Latina y El Caribe se están realizando cambios en las legislaciones para incluir leyes relacionadas al uso del software libre. Un caso interesante es el acontecido en Perú, donde el gerente general de Microsoft de ese país envió una carta de ‘preocupación’ al gestor del Proyecto de Ley ‘Software Libre en la Administración Pública’, el congresista Edgar Villanueva. Este último no se quedó atrás y envió una réplica explicativa al respecto. Vemos entonces como en los escenarios políticos empieza también a involucrarse el tema del software libre pues mucho tiene que ver con políticas y regulaciones. Muchos consideran que GNU/Linux es el futuro; Richard Stallman pone en claro que existen cuatro desafíos que hay que enfrentar y que hacen incierto el futuro del software libre: el hardware secreto, las bibliotecas no libres, las patentes de software y la documentación libre.

En nuestro trabajo vamos a centrar el análisis en lo relativo a la protección legal del software libre y a las formas de asegurar jurídicamente que el software sea “free”. Países como Brasil y Alemania, adoptan medidas prácticas para aprovechar las ventajas del Software libre (código de fuente abierta y no propietario) para optimizar el uso de los recursos del Estado y de las empresas, mejorar la confiabilidad de sus sistemas y asegurar el adecuado acceso a las tecnologías y sus aplicaciones por parte de los ciudadanos.

Las características que necesita el SL para cumplir con los requerimientos para su correcto uso son:

- Estabilidad.
- multiplicidad de plataformas.
- interfaces amigables.
- facilidad de uso.
- costo accesible.
- soporte técnico continuo.
- y fundamentalmente la capacidad mantenida de acceder a los códigos fuente de las aplicaciones para adaptarlas a los requerimientos, mejorar las prestaciones y garantizar la confiabilidad de los desarrollos.

Las transnacionales han empezado a elaborar sus estrategias sobre el tema y en particular Microsoft ha iniciado la producción de un Sistema Operativo de prestaciones limitadas para los países en desarrollo. Una estrategia comercial que parece no tendrá efecto ante la avalancha de opciones completas, no restringidas, que ofrecen las aplicaciones de software libre que constituyen, sin duda, una opción viable para los países en desarrollo y para los desarrollados.

La protección jurídica del Software Libre. La Licencia GPL

En estos momentos se hace imprescindible luchar por la globalización de los conocimientos, los datos y las herramientas informáticas. Las licencias que cubren la mayor parte del negocio del software están diseñadas para quitarle a usted la libertad de compartir y/o modificar el código fuente. El software no-libre trae con él un sistema antisocial que prohíbe la cooperación y la comunidad. No puedes ver el

código fuente; no puedes decir qué trucos feos, ni que errores tontos, podría contener. Si no te gusta, no puedes cambiarlo. Y lo peor de todo, está prohibido compartirlo con alguien más. Prohibir que se comparta el software es cortar los lazos de la sociedad. Por el contrario, la Licencia Pública General (GPL) pretende garantizarle la libertad de compartir y modificar software libre, para asegurar que el software es libre para todos sus usuarios.

Las Licencias Públicas Generales están diseñadas para asegurar de que los usuarios reciban el código fuente o que puedan conseguirlo si lo quieren, de que pueda modificar el software o usar fragmentos de él en nuevos programas libres, y de que tengan la libertad de distribuir copias de software libre modificado y cobrar por ese servicio si quiere.

El Código Fuente no es más que la información en lenguaje de programación y sistema que se traduce en las aplicaciones que realiza el software y que permite que este pueda ser modificado, mejorado y adaptado a las condiciones del nuevo usuario o de su perfil particular o institucional.

La forma en que los desarrolladores se aseguran de que el software sea y permanezca libre es la aplicación de licencias públicas para su uso y distribución. La licencia libre más utilizada es la GPL (Licencia Pública General de GNU), aunque existe también la Licencia BSD² que se diferencia en que en una se admite la institución del “copyleft” (GPL) y en la otra no. Las licencias de distribución de software libre que contienen el copyleft se aseguran de que cualquiera que redistribuya el software, con o sin cambios, no podrá restringir al adquirente la libertad de modificarlo y redistribuirlo con las nuevas modificaciones. De este modo esta institución permite que el software pueda seguir siendo perfeccionado y adaptado a la necesidad de los usuarios.

Esta nueva forma le asesta un duro golpe a los grandes monopolios de la informática y sobre todo permite a los países menos desarrollados contar con software que respondan a sus intereses.

La institución del copyleft es una nueva forma de protección jurídica de las creaciones informáticas que a diferencia del copyright en las creaciones artísticas y literarias, que impide que otras personas alteren estas formas de manifestación intelectual; este permite que los usuarios de estos programas tengan acceso al código fuente o lenguaje de programación y puedan adaptarlo a sus condiciones y necesidades, así como redistribuir el programa modificado.

² BSD son las iniciales de Berkeley Software Distribution (en español, Versión de Software Berkeley) y se utilizan para identificar un sistema operativo derivado del sistema Unix nacido a partir de las aportaciones realizadas a ese sistema por la Universidad de California en Berkeley.

CONCLUSIONES

En esencia, el Movimiento Software Libre tiene la idea de que todo el software debe estar acompañado por su código fuente, y con el derecho del usuario de modificar y extender ese código fuente. Este movimiento entiende las libertades antes mencionadas como un derecho moral. Uno de sus argumentos es que cuando el software es entendido como el lenguaje que permite la comunicación entre personas y computadoras, además de ser el mejor sistema de referencia para ciertos aspectos de la ciencia informática.

El sistema de patentes por las que se protegen las creaciones de propiedad intelectual presenta serias desventajas para la innovación y los modelos de negocios soportados en las creaciones informáticas, que en los últimos 10 años han creado grandes problemas de monopolio de información y desarrollo desigual. Con el auge del movimiento pro software libre se ideó una nueva forma de reconocimiento legal de la posibilidad de modificar y redistribuir programas utilitarios para diversos sectores de la Economía y la investigación lo que facilita el acceso de todos a las tecnologías de la Información. La referida institución del copyleft sólo comienza en su desarrollo doctrinal por la Ciencia del Derecho en el que ya se vaticinan buenos augurios y vinculación con otras temáticas del Derecho, entre las que puede ser objeto de análisis a través de la frase que concluye este trabajo.

“(...) se podría concluir que muchos de los argumentos en favor de la libertad de expresión aplican también al Software Libre y fundamentan la necesidad de que los códigos fuente del software estén disponibles.” O'reilly

BIBLIOGRAFIA

1. Software Libre: Alternativa para los países en Desarrollo,
<http://www.apc.org/espanol/rights/lac/cdocs.shtml?x=25347>
2. Richard Stallman: Para la libertad,
http://www.pagina12web.com.ar/suplementos/radar/vernota.php?id_nota=1579&sec=9
3. La comunidad de Software Libre después de 20 años: ¿y ahora qué?,
<http://www.lavaca.org/bibliovaca/nota073.shtml>
4. Software Libre para el Desarrollo Tecnológico
<http://www.apc.org/espanol/rights/lac/cdocs.shtml?x=2061v>
5. Software libre en América Latina y El Caribe
<http://www.apc.org/espanol/rights/lac/cdocs.shtml?x=8696>
6. Sitio Principal: <http://www.apc.org>